

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de noviembre de dos mil diecisiete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste pero se excusa
D^a M^a Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete. La Sra. Secretaria manifiesta que debe hacerse una rectificación del acta en la página 4 en el punto 4 por ser errónea la letra del CIF, de forma que corregido quedará de la siguiente forma: Construmar Construcciones y Contratas, S.A. con C.I.F A-04442323.

2º.- ASUNTOS SOCIALES. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1. De D/D^a ACC con DNI 53063477Q que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas

por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 306,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 918,00 €

2.2. De D/D^a KS con NIE X8453880T que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 120,00 €

2.3. De D/D^a MDGG con DNI 78039328Y que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 750,00 €

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/253/16 y resultando

D^a. M^a del Carmen Moreno Aguilar con DNI 53706121-V en su propio nombre y derecho, solicita modificación del proyecto con licencia de obras para la rehabilitación de casa cortijo en C/ Ramblilla del Poyo esquina C/ Carrerilla de Berja.

Se concedió licencia de obra al proyecto de rehabilitación de casa cortijo en C/ Ramblilla del Poyo esquina C/ Carrerilla de Berja, con visado 8 de noviembre de 2016 del Colegio de Arquitectos de Almería, exp. 16-01322-BE, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2016

La solicitud se acompaña y complementa posteriormente, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 14 de junio, 19 de julio, 19 de septiembre y 17 de octubre de 2017, exp. 16-01322-BE, de modificación de Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de casa cortijo en Berja, redactados por el Arquitecto D. Felipe Martín Chica.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico y resultando la modificación sustancial.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3
- Finalidad: rehabilitación.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Ramblilla del Poyo esquina Calle Carrerilla de Berja, ref. catastral: 5684906WF0758S0001JG y 5684905WF0758S0001IG.
- Promotor: D^a M^a del Carmen Moreno Aguilar con DNI 53706121-V.
- Presupuesto de ejecución material: 312.263.29 €
- Autor del Proyecto: D. Felipe Martín Chica, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras: D. Felipe Martín Chica, Arquitecto.
- Dirección de ejecución material de las obras: D. José María García López, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. José María García López, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Doce meses desde notificación licencia.
- Fianza: 600,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el modificado del proyecto y anexos incorporados a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE: 20.996,96 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	629,91 €

Ingresado Anteriormente:	629,91 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 312.263,29 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	3.122,63 €
Ingresado Anteriormente:	3.122,63 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones

cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2017/1550	1 000134	25/10/2017	18.062,67 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2017/1551	S1 955654	17/10/2017	3.495,00 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL
F/2017/1553	M0010	23/10/2017	5.533,39 €	AYALA MATARÍN MANUEL ANTONIO
F/2017/1557	Emit-15	25/10/2017	3.139,35 €	MOVIMIENTO DE TIERRAS JOSE ANTONIO RAMOS SL
F/2017/1558	A101700001	26/10/2017	24.628,88 €	ESCAMILLA Y JUAREZ SL
F/2017/1561	S1 956384	27/10/2017	4.485,71 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL
F/2017/1582	FC+FC1117-0002	01/11/2017	63.118,81 €	GRUPORAGA SA
F/2017/1583	Emit- 36	02/11/2017	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS SL
F/2017/1584	B 13	31/10/2017	114.367,45 €	AVITASG SL

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA No se formularon.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y siete minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA